T-MEC:

“Proceso de Negociación y Resultados”



Eugenio Salinas Morales

Vicepresidente de Negociaciones Internacionales del COMCE

Indice:

I. Antecedentes: TLCAN

II. ¿De dónde venimos?

III. Organización del Sector Privado Mexicano

IV. Resultados del proceso de negociación

V. Resultados del Protocolo Modificatorio

VI. Proceso de ratificación de T-MEC

VII. ¿Qué sigue?

imef
ejecutivos de finanzas

I. Antecedentes: TLCAN

El TLCAN nació de la necesidad de otorgarle mayor competitividad a la región ante el crecimiento económico de Asia.

El 17 de diciembre de 1992 (29 años), el presidente Bush, el primer ministro de Canadá, Brian Mulroney, y el presidente Salinas de Gortari, firman el TLCAN.

Área de libre comercio más grande del mundo, 482 millones de habitantes (7%), genera 28 % del PIB y realiza el 16% del comercio global.

Entrada en vigor: 1 de enero 1994



II. ¿De dónde venimos?
"El TLCAN, que es el peor acuerdo comercial jamás aprobado en este país".

En noviembre de 2016, el presidente electo Trump declaró que el TLCAN era "el peor acuerdo firmado por los Estados Unidos". La posición del presidente de los Estados Unidos era denunciar el TLCAN, cuestionando la relación de México con su socio comercial más importante.



Crecimiento del **proteccionismo económico** en el mundo; mejor ejemplo medidas arancelarias de **Donald Trump.** En la Casa Blanca parecen olvidar que el comercio no es un juego de "suma cero", sino un intercambio que puede beneficiar a todos.

Campaña vs México



“El TLCAN es el peor acuerdo comercial que EE.UU. ha firmado”

“Deben aplicarse impuestos punitivos a las empresas estadounidenses que trasladen fábricas a México para aprovechar la mano de obra barata”

Campaña negativa del Presidente Trump en contra de:

- México,
- Tratado de Libre Comercio de América del Norte, y
- Comercio Internacional

Proteccionismo de EE.UU.



Propuestas Tóxicas

- Regla de origen para el sector automotor más estrictas
- Estacionalidad para productos agropecuarios
- Eliminación de capítulos de solución de Controversias
  - Inversión Cap.11
  - Prácticas desleales del comercio Cap. XIX
  - Mecanismo de Estado- Estado Cap.20
- *Sunset Clause* (“muerte súbita”)

III. Organización del Sector Privado Mexicano



Sector privado mexicano

Consejo Consultivo Estratégico de Negociaciones Internacionales (CCENI)

Cuarto de Junto

Coordinación

Moisés Kalach
Eugenio Salinas

Integrantes

Representantes acreditados por diversas Cámaras, Asociaciones, Consejos e Institutos

Steering Committee

Moisés Kalach
Jorge Vallejo
Mario Andrade
Juan Cortina
Pablo González
Eugenio Madero
Emilio Cadena

Invitación directa y en representación de Organismos Cúpula

Comunicación

Cuarto de Inteligencia

IQOM
•Herminio Blanco
•Jaime Zabludovsky
•Sergio Gómez Lora
Comunicación:
•CCE/ZIMAT

CNA	AMIS
CONCAMIN	AMIB
COMCE	CANACO
CONCANACO	CANACINTRA
COPARMEX	ANTAD
ABM	
CMN	

IV. Resultados del proceso de negociación

R1	R2	R3	R4	R5	R6	R7
Ago 16 – 20´17	Sep 1 – 5´17	Sep 23 -27´17	Oct 11 – 17´17	Nov 17 – 21´17	Ene 23 – 28´18	Feb 25 – Mar 5´18
abril – mayo 2018 Sesión permanente de negociaciones	julio – agosto 2018 México y EE.UU. Iniciaron negociaciones bilaterales para avanzar en temas controversiales	 27 agosto 2018 México y EE.UU. alcanzaron un acuerdo	28 agosto 2018 Canadá se incorpora al proceso de negociación	• 31 agosto 2018 DT – notifica a su Congreso intención de firmar un acuerdo con México, y de ser posible, con Canadá en 90 días		

Resultado Comparativo TLCAN / T-MEC

Capitulo T-MEC	Cambió vs TLCAN	Capitulo T-MEC	Cambió vs TLCAN
Textiles y vestido		Aranceles	
Agricultura		Contratación pública (Acceso)	
Reglas de Origen		Remedios Comerciales	
Procedimientos de Origen		Entrada Temporal de Personas de Negocios	
Administración Aduanera y Facilitación del Comercio		Publicación y Administración	
Medidas Sanitarias y Fitosanitarias		Disposiciones Administrativas e Institucionales	
Obstáculos Técnicos al Comercio		Solución de Controversias del Tratado	
Anexos Sectoriales		Propiedad del Estado Mexicano sobre Hidrocarburos	
Contratación Pública		Comercio Digital	
Disposiciones finales		Empresas Propiedad del Estado y Monopolios	
Inversión		Pequeñas y Medianas Empresas	
Comercio Transfronterizo de Servicios		Competitividad	
Servicios Financieros		Anticorrupción	
Telecomunicaciones		Buenas Prácticas Regulatorias	
Derechos de Propiedad Intelectual		Política Macroeconómica y de Tipo de Cambio	
Política de Competencia			
Laboral			
Medio Ambiente			
Excepciones y Disposiciones Generales			

Contenido del TMEC

Modernización 	Temas sensibles
• Facilitación del comercio • Cooperación para la aplicación del acuerdo en aduanas • Nuevas reglas de origen • Fiscalización • Medidas Sanitarias y Fitosanitarias • Comercio digital • Empresas propiedad del Estado • Anticorrupción • Anexos sectoriales	• Textiles • Autos • Agricultura • Mecanismos de Solución de Controversias • Cláusula de revisión • Laboral • Franquicia *“De mínimis”*

Acceso a mercados



- Mantiene el acceso libre de arancel a bienes originarios.
- Conserva la prohibición de adoptar aranceles a la exportación
- Prohíbe :
  - Requisitos de uso de distribuidores locales para importación;
  - Restricciones a la importación de bienes comerciales que contengan criptografía;
  - Restricciones de bienes usados para bienes remanufacturados

Franquicia libre de Impuestos "De mínimis"



- Se establece una franquicia para envíos de empresas de mensajería y paquetería:
  - EE.UU. por hasta $800 dólares, exentos de aranceles e impuestos internos.
  - México: Exenta del pago de aranceles por hasta $117dólares. De los $117 dólares , los primeros US$50 estarían exentos también pagar IVA.

Compras de Gobierno

Otros temas sensibles

- El texto del capítulo:
  - Establece disciplinas similares a las negociadas en el marco del Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP).
  - Mantiene nivel de apertura previsto en el TLCAN actual, excepto por:
    - En el caso de EE.UU. se excluyen las compras efectuadas por:
      - El *Department of Homeland Security* (DHS); y
      - La *Transportation Security Administration* (TSA),

    de textiles, pieles, vestido, tiendas de campaña y banderas; así como de ropa, y equipo individual.

Energía y Telecomunicaciones



- Se **consagra la Soberanía del Estado sobre los recursos energéticos.**
- La soberanía energética queda específica y explícitamente **reconocida p**or EE.UU. y Canadá.
- **Consolida** las recientes reformas energética y de telecomunicaciones en México.

- **Cláusula de la cremallera (*"Ratchet"*):** de modificarse la legislación en estas materias, las autoridades mexicanas no podrán dar marcha atrás a las reformas.

- Estas disposiciones se aplican a todos los sectores: la **apertura actual de México a la inversión extranjera está consolidada**.

Protección a la inversión y a los inversionistas

Otorga protección a inversionistas y las inversiones.



Mantiene el mecanismo Inversionista-Estado (actual Capítulo XI) :



Sectores estratégicos

- Trato nacional
- Trato de NMF
- Expropiación directa

- Expropiación indirecta
- Nivel mínimo de trato

Todos Sectores

Violaciones con efecto de expropiación indirecta, o que afectan nivel mínimo de trato protegidas por Actual **Capítulo XX.**

Nuevo Capítulo Anticorrupción

- El capítulo establece disciplinas para eliminar el soborno, la corrupción y el enriquecimiento ilícito en las áreas cubiertas por el Tratado.
- En particular, contiene:
  - La obligación de las Partes de contar con autoridades independientes y eficaces.
  - Obligación de tipificar y perseguir los delitos de soborno, corrupción y enriquecimiento ilícito, apropiación o desvío de recursos públicos.
  - Disposiciones referentes a la integridad de servidores públicos.
  - Establecimiento de programas de cumplimiento en empresas.
  - Medidas de promoción, cooperación y correctivas.

Nueva Cláusula de Revisión vs. propuesta *“Sunset”*



- Preveé un mecanismo de revisión con un horizonte de planeación.
- La cláusula establece una vigencia del tratado de 16 años, sistemáticamente prorrogable:
  - En el año sexto a partir de la firma, cada una de las Partes deberá comunicar su intención de continuar el acuerdo.
  - En caso de hacerlo, el Tratado se renovaría por un periodo adicional de 16 años, y así sucesivamente.

Regla de origen autos



- Se incrementó **VCR** de 62.5% a 75% (nueva metodología)
- 40% de **valor de contenido laboral** ($16/hr)
  - 10%: créditos por R&D , IT
  - 5%: créditos por capacidad de fabricación en:
    - motores (100 mil unidades)
    - transmisiones (100 mil unidades)
    - baterías (25mil unidades)
  - 25%: en mano de obra
- 70% **acero y aluminio** de América del Norte.
- **Autopartes esenciales:** 75% de VCR en promedio (valor)
- 3 años **transición**

Autopartes esenciales
1. motores,
2. chasis & body,
3. caja de transmisión,
4. ejes,
5. suspensión,
6. sistema de dirección
7. baterías

V. Resultados del Protocolo Modificatorio.-

Se firma el 10 de diciembre, 2019, reforma y enmienda disposiciones en 4 temas de interés del Partido Demócrata:

a. Protección del medio ambiente;

b. Reducción a la protección de la Propiedad Intelectual para medicamentos biológicos;

c. Protección de derechos laborales: transparencia y democracia sindical;

d. Vigilancia y cumplimiento de compromisos adquiridos (“*enforcement*”).

- Adicionalmente, incluye una disposición en materia de reglas de origen del sector automotriz con relación al uso de acero; propuesta similar para aluminio SE DESECHO.

Contenido del Protocolo

A. Solución de Controversias Estado - Estado

1. Mecanismo de Solución de Controversias Estado–Estado.

Capítulo 31, aplica a cualquier controversia que surja respecto de su instrumentación.

TLCAN presenta un problema procedimental, la Parte demandada puede bloquear el establecimiento de los paneles.

Se resuelve un eventual bloqueo de paneles en cualquiera de las siguientes tres etapas:

a. **Nombramiento de la lista inicial de panelistas**.- Se crean reglas para asegurar que la lista de panelistas sea establecida. En el escenario en que no hay acuerdo, la lista se integrará con los panelistas propuestos originalmente por cada Parte.

b. Mantenimiento de la lista de panelistas a través de **mecanismos que fuerzan su reemplazo**.

c. **Falta de designación** de panelistas por la Parte demandada en una determinada controversia. En este escenario, la otra Parte los nombrará.

2. Buenos Oficios, Conciliación y Mediación.- Con objeto de que el mecanismo de solución de controversias sea más expedito **se elimina la etapa de consultas** a nivel de la Comisión de Libre Comercio.

3. Reglas de Procedimiento para los Paneles.- Se adicionan disciplinas para requerir que las Reglas de Procedimiento incluyan presentación de evidencias.

4. Mecanismo de Respuesta Rápida para Solucionar Controversias en Materia Laboral.-Se establecen dos mecanismos bilaterales (México y EE.UU. y, México y Canadá) con disciplinas idénticas.

Los mecanismos preveen el establecimiento de paneles de expertos en materia laboral en caso de que una Parte considere que una **"Planta Cubierta"** está denegando los derechos de trabajadores relativos a elecciones sindicales y negociaciones colectivas; aplica a plantas en los sectores de: manufactura, servicios y minería (excluye al sector agropecuario).

B. Protección de Derechos Laborales.- Adicionalmente al Mecanismo de Respuesta Rápida para Solucionar Controversias en Materia Laboral, se acordaron reformas a las reglas previstas en el Capítulo 23 (Laboral) del T-MEC.

1. Curso de acción o inacción sostenido o recurrente.- Se mantuvo este requisito, con excepción de las situaciones de violencia laboral. En estos casos, una sola falla podrá ser impugnada ante un panel de solución de controversias Estado-Estado.

2. Afectación a Comercio o Inversión entre las Partes.- Se mantiene el requisito de que para iniciar casos laborales en contra de los gobiernos de las Partes que fallen en la obligación de aplicar su legislación laboral, la violación deberá afectar el comercio o inversión entre las Partes. Se adiciona una disposición para establecer que, en caso de un panel de solución de controversias, el panel presumirá que la violación afecta el comercio o la inversión entre las Partes, a no ser que la Parte demandada demuestre lo contrario.

3. Trabajo Forzoso u Obligatorio- Se elimina la facultad de cada Parte de prohibir, a través de medidas que considere apropiadas, la importación de mercancías a su territorio procedentes de otras fuentes producidas en su totalidad o en parte por trabajo forzoso u obligatorio, incluido el trabajo infantil forzoso u obligatorio.

4. Consultas Laborales.- Se elimina la etapa de consultas a nivel de la Comisión de Libre Comercio.

C. Medio Ambiente

1. Se incluye un artículo para establecer que las obligaciones del T-MEC no impedirán a una Parte adoptar medidas para cumplir con acuerdos multilaterales ambientales.

2. Se incluyó la obligación de las Partes de cumplir con tres Acuerdos Multilaterales Ambientales, adicionales.

El incumplimiento de cualquiera de estos acuerdos se sujetará al mecanismo de solución de controversias Estado – Estado, lo que podría dar origen a una eventual adopción de represalias.

3. Afectación a Comercio o Inversión entre las Partes.- Se mantiene el requisito de que para iniciar casos en contra de los gobiernos de las Partes que fallen en la obligación de aplicar su legislación sobre medio ambiente, la violación deberá afectar el comercio o inversión entre las Partes.

Se adiciona una disposición para establecer que en caso de un panel de solución de controversias el panel presumirá que la violación afecta el comercio o la inversión entre las Partes, a no ser que la Parte demandada demuestre lo contrario.

D. Regla de Origen Aplicable al Acero y Aluminio en Sector Automotríz.-

EE.UU. solicitó modificar las reglas de origen para que el contenido de acero de un automóvil pueda considerarse como originario, a partir del quinto año de entrada en vigor del acuerdo, todo el proceso de manufactura del acero y el aluminio se realizara en la Región de América del Norte. Para el acero, el requisito se pospuso a siete años y para el aluminio no prosperó la propuesta,

E. Propiedad Intelectual

1. Materia Patentable.- Se elimina la obligación de una Parte de patentar nuevos usos de un producto conocido, nuevos métodos de usar un producto conocido, o nuevos procedimientos de uso de un producto conocido.

2. Biológicos. - Se elimina el Artículo que establecía la obligación de otorgar un periodo de protección de datos de 10 años para medicamentos biológicos, dejando a cada una de las Partes en libertad para adoptar los plazos de protección que elija.

VI. Proceso de ratificación y entrada en vigor

- ❖ Resultado de la votación en Estados Unidos:

- Senado (16 de enero) 89 a favor / 10 en contra

- Cámara de Representantes (19 de diciembre): 385 a favor / 41 en contra

- La votación del Senado representó la conclusión del proceso de aprobación en el Congreso de Estados Unidos.

❖El Senado mexicano ratificó el protocolo que modifica el tratado en diciembre del año pasado.

- ❖ El Parlamento canadiense comenzó su trabajo el 27 de enero. La aprobación del TMEC es una prioridad del gobierno, por lo que se anticipa que pronto presentará la iniciativa para instrumentarlo.

- ❖ El miércoles antepasado, el Presidente Trump lo firmó, por lo que se cumplen todos los procedimientos para su promulgación en EE.UU.



* **Se espera que el tratado entre en vigencia durante el verano de 2020.**

VII: ¿Qué sigue?

Después de la firma del Presidente Trump, arancan los plazos para establecer las instituciones y comités para instrumentar el TMEC; como son:

30 días para establecer el comité que instrumente las reglas de origen del sector automotor.

90 días para publicar los requerimientos y el regimen de transición para el sector automotor.

30 días para conformar el comité para temas de medio ambiente.

90 días para establecer el comité de asuntos laborales.

180 diás para que el Comité de Asuntos Laborales envié su primer informe al Congreso de Estados Unidos, mismo que deberá incluir una evaluación de la asignación de recursos por parte del Gobierno de México para instumentar y hacer efectiva la Reforma Laboral de mayo pasado.

VII: ¿Qué sigue?

- ✓ El T-MEC es un tratado diferente al TLCAN, requerirá un mantenimiento constante para aprovechar las oportunidades y enfrentar los desafíos que generará.

- ✓ El sector privado mexicano trabajará, en estrecha coordinación con el gobierno mexicano, en la instrumentación del T-MEC a través de una "Agenda Interna" de adecuación de leyes y reglamentos y nuevas políticas públicas.

- ✓ La oficina del sector privado en Washington, que concentró su trabajo en cabildear para la aprobación del tratado, ahora tendrá la tarea de apoyar su instrumentación y aprovechamiento. Esto, manteniendo la red de aliados en los EE.UU. que se ha cultivado en los últimos tres años.

    - ✓ *Nuestro compromiso es profundizar la integración regional y fortalecer las cadenas de valor en América del Norte. Esto aumentará la inversión y las exportaciones mexicanas para continuar generando más y mejores empleos.*



¡Gracias!